



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 0244-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 13 de Diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

#### VISTO:

**El** Expediente Administrativo N° 5317, que contiene el Informe N°034-2023-SGDS/MDC-Q/RP- SMH, del Prof. Sabino Mamani Huaraya, Residente de Proyecto; el Informe N° 707-2023-SG-DSYSP-MDC-Q/ADCA del encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Prof. Ángel Cabrera Arenas, Informe N° 038-2023-SGDS/MDC-Q/RP-SMH, del Prof. Sabino Mamani Huaraya, Residente de Proyecto, referente a la asignación presupuestal para la Meta 0055; el Informe N° 722-2023-SG-DSYSP-MDC-Q/ADCA del encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Prof. Ángel Cabrera Arenas, Informe N° 201-2023-MDC-OPP/RYP de la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 056-2023-MDC.OPMI/APE, del CPC. Alexis Pizarro Esquivel encargado de la OPMI, sobre la asignación presupuestal y modificación presupuestal entre proyectos en el nivel funcional programático y la Opinión Legal N°108 -2023-OAL-MDC/LQM, de la Asesora legal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **“Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras”** y la **“Alcaldía funciones ejecutivas”**.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

*“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, de acuerdo a la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, en el **Art. 13 Medida en Gastos de Inversión**, a las que se refiere en el numeral 13.1 y 13.3 "... Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones...", "...y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución.

Que, el numeral 47.1 del Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público establece las Modificatorias presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, así mismo el numeral 47.2 del Art. 47 del mismo cuerpo legal precisa las Modificatorias presupuestales en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N°034-2023-SGDS/MDC-Q/RP- SMH, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Prof. Sabino Mamani Huaraya, solicita modificación presupuestal para el cumplimiento de las actividades programadas del

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en la Atención, Promoción y Difusión Cultural, Deportiva y Educativa en el Distrito de Camanti de la Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco”** Meta 042 por el monto de S/.11,635.50, para dar continuidad a la ejecución de partidas programadas del proyecto antes mencionado; así mismo informa que es residente del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco” y que mediante Informe N°070-2023-SGDS/MDC-Q/RP-SMH, se solicitó la modificación del Expediente Técnico N° 01 que cuenta con deductivos por el monto de S/. 11,635.50 deductivos de partidas que no afectan la ruta crítica de la ejecución del Proyecto y no tiene incidencia directa en las partidas programadas por lo que solicita modificación presupuestal entre proyectos del Rubro Canon Sobre Canon conforme a lo propuesto



Que, Informe N°0707-2023-SG-DS-MDC-Q/ADCA, de fecha 01 de diciembre del año en curso, el Sub Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Públicos Prof. Angel Dario Cabrera Arenas, solicita al Gerente Municipal modificación entre proyectos



Que, con Informe N° 038-2023-SGDS/MDC-Q/RP-SMH, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Prof. Sabino Mamani Huaraya, Residente de Proyecto solicita mayor asignación para el cumplimiento de las actividades del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en la Atención, Promoción y Difusión Cultural, Deportiva y Educativa en el Distrito de Camanti de la Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco” con CUI N°2593196 y por el monto de S/. 50,000.00 para dar continuidad a la ejecución de partidas programadas del Proyecto



Que, por Informe N°722-2023-SG-DS-MDC-Q/ADCA, de fecha 05 de diciembre del año en curso, el Sub Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Públicos Prof. Angel Dario Cabrera Arenas, solicita al Gerente Municipal solicita mayor asignación presupuestal por el monto de S/. 50,000.00 para el proyecto con CUI N°2593196

Que, con Informe N° 201-2023-MDC-OPP/RYCP MDC-OPP, de la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la OPINION FAVORABLE, según el sustento Técnico presentado por las áreas competentes, para la asignación presupuestal al proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en la Atención, Promoción y Difusión Cultural, Deportiva y Educativa en el Distrito de Camanti de la Provincia de Quispicanchi del Departamento**

*“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



de Cusco" con CUI N° 2593196 por el monto de S/.51,635.00 ( Cincuenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/ 100 Soles) para efectuar las

modificaciones presupuestales en el aplicativo informático previamente requiere la opinión favorable de la OPMI, y Opinión Legal de Asesoría Legal; así mismo la modificación en el nivel funcional Programático, se formalizará mediante Resolución del Titular; y propone la siguiente modificación:

## ANULACION:

Meta	Cod. Proy.	Detalle de Finalidad	Monto Vigente	Monto a Transferir	Monto a Recibir	Saldo Disponible	Obs.
0042	2562813	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE Y VIGILANCIA MUNICIPAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CAMANTI QUISPICANCHI CUSCO"	614,403.00	11,635.00		602,768.00	Opinión Favorable
0041	2557905	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI- QUISPICANCHI-CUSCO	400,000.00	40,000.00		360,000.00	Opinión Favorable

MONTO POR HABILITAR

51,635.00

## CREDITO:

Meta	Cod. Proy.	Detalle de Finalidad	Monto Vigente	Monto a Transferir	Monto a Recibir	Saldo Disponible	Obs.
0055	2593196	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	258,000.00	-	51,635.00	309,635.00	Opinión Favorable

MONTO HABILITADO

51,635.00

Que, mediante Informe N° 066-2023-MDC-OPMI/APE, de fecha 6 de diciembre del 2023, el CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Encargado de la OPMI, Opina Procedente, la modificación, debido a la Opinión Favorable de la Oficina "Hagamos Historia Juntos por Camanti"



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



de Planeamiento y Presupuesto, y teniendo en cuenta que se realizara la modificacion presupuestal en el nivel funcional programático de los Proyectos: “Mejoramiento del Servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti Provincia de Quispicanchi Departamento de

Cusco” **por el monto de S/.11,635.00** y “Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Área Técnica Municipal de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Camanti del Distrito de Camanti-Quispicanchi-Cusco” **por el monto de S/.40,000.00**, con la finalidad de asignar presupuesto para el proyecto: “**Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en la Atención, Promoción y Difusión Cultural, Deportiva y Educativa en el Distrito de Camanti de la Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco**” con CUI N°2593196 en atención numeral 13.1 y 13.3 “del artículo 13° de la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023 y los actuados concuerdan con la solicitud, asi mismo recomienda a la UEI realizar las acciones necesarias para continuar con el ciclo de inversiones de los proyectos con CUI N° 2562813 y 2557905, con la finalidad de no postergar dichas inversiones

Estando a lo expuesto, al Dictamen de Asesoría Legal, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y con el inciso 6) del Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR, la** Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático del PIA 2023, en el marco de lo dispuesto en el artículo Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, disponiendo el presupuesto de las Metas 041 y 042 y habilitando dicho monto a la Meta 055 con el siguiente detalle:

*“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



De la Meta	Cód. Proy.	Detalle de finalidad	Monto a transferir	A la Meta	Cód. Proy.	Detalle de finalidad	Monto
0041	2557905	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO	40,000.00				
			11,635.00				
0042	2562813	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE Y VIGILANCIA MUNICIPAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CAMANTI QUISPICANCHI CUSCO"		0055	2593196	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	51,635.00

**ARTICULO SEGUNDO. -HACER** de conocimiento de la presente Resolución a la oficina de Planeamiento y Presupuesto y en cumplimiento del segundo párrafo del numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, para que formalice dicha modificación aprobada en el artículo 'primero y elabore las notas de modificación presupuestal que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENAL  
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huillca  
DNI: 40507572  
ALCALDE

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*